



## Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

### Resolución N° 010 -2018-OSCE/SGE

Jesús María,

26 ENE 2018

#### VISTOS:

El Memorando N° 112-2018/OAD, de fecha 24 de enero de 2018, de la Oficina de Administración, el Informe N° 014-2018/UREH, de fecha 23 de enero de 2018, de la Unidad de Recursos Humanos y el Memorando N° 064-2018/OAJ, de fecha 24 de enero de 2018, de la Oficina de Asesoría Jurídica;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 51° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante la Ley N° 30225, establece que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que constituye pliego presupuestal y goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, modificado por Ley N° 29849, se regula el régimen especial de la contratación administrativa de servicios, el cual señala que el Contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado;

Que, el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado con Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante;

Que, los numerales 82.1 y 82.2 del artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017/JUS, establecen que el desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos pueden ser suplidos temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquéllos, siendo que el suplente sustituye al titular para todo efecto legal, ejerciendo las funciones del órgano con la plenitud de los poderes y deberes que las mismas contienen;

Que, mediante Decreto Supremo N° 076-2016-EF, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del OSCE, cuyo artículo 6° establece la actual estructura orgánica de la entidad, conformada por los órganos y unidades orgánicas que ejercerán sus funciones en aplicación de lo dispuesto por el citado documento de gestión; la Ley N° 30225, su modificatoria y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF;



Que, mediante Resolución N° 042-2017-OSCE/PRE, de fecha 30 de enero de 2017, se designó a la señora Leyla Verónica Sánchez Escobedo, en el cargo de Jefa de la Unidad de Logística, cargo público considerado de confianza;

Que, mediante Resolución N° 177-2018-OSCE/OAD, de fecha 29 de diciembre de 2017, se encargó temporalmente a la señora Leyla Verónica Sánchez Escobedo las funciones de la Unidad de Abastecimiento;

Que, mediante el documento de vistos, la Jefa de la Oficina de Administración informa que la citada servidora, se ausentará de sus funciones por descanso vacacional, del 29 de enero al 09 de febrero de 2018;

Que, asimismo, la Jefa de la Oficina de Administración informa que el señor Pedro Miguel Otiniano Costa, profesional contratado bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), cumple con los requisitos mínimos para asumir la suplencia de las funciones de la Unidad de Abastecimiento;

Que, en tal sentido, resulta necesario adoptar las acciones de personal que permitan asegurar el normal funcionamiento de la Unidad de Abastecimiento del OSCE;

Que, con Resolución N° 001-2018-OSCE/PRE se dispone en el literal c) numeral 1.5 del artículo 1º, delegar en la Secretaría General la facultad de disponer la incorporación de servidores públicos del OSCE y autorizar su desplazamiento bajo las modalidades de asignación, encargo, suplencia, rotación, reasignación, destaque, permuta, comisión de servicio y transferencia en el marco de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, y normas complementarias, en los casos que corresponda;

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, aprobado por Decreto Supremo N° 076-201-EF, y con las visaciones de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica;



**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.-** Disponer la suplencia de funciones del cargo de Jefe de la Unidad de Abastecimiento al señor Pedro Miguel Otiniano Costa, profesional contratado bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), del 29 de enero al 09 de febrero de 2018.



Regístrese y comuníquese.



**THOU SU CHEN**  
**Secretaria General**